

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE VOLUNTARIADO JOVEN 2018 PARA PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

1. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente Convocatoria es la provisión de **10 plazas de voluntariado joven en diferentes programas de Cooperación internacional para el desarrollo** (detallado en el Anexo 2).

La finalidad de esta convocatoria es propiciar la sensibilización y formación de jóvenes cordobeses/as en cooperación al desarrollo. Se facilitará que las personas jóvenes se acerquen al concepto y proyectos de cooperación internacional, conozcan “in situ” el desarrollo de tales acciones, experiencia que se verá ampliada y completada con la formación que se les proporcione durante todo el proceso. Este Programa también prevé su devolución a la ciudadanía cordobesa mediante la realización de una serie de actividades de sensibilización que se celebrarán en la ciudad y serán organizadas por los/as voluntarios/as a la vuelta de su experiencia de cooperación internacional.

El desarrollo del voluntariado se realizará en los programas de cooperación de las Entidades tutoras, especificados en el Anexo 2. La estancia en el país de acogida tendrá una duración entre 6 y 9 meses y como máximo a los 3 meses de su regreso, lo/as jóvenes desarrollarán un Plan de sensibilización en Córdoba.

El voluntariado internacional comenzará, como máximo, 6 meses después de que las Entidades tutoras hayan recibido los fondos, siempre que se haya finalizado el proceso formativo de lo/as jóvenes seleccionados/as.

Lo/as voluntario/as podrán disponer de un periodo de vacaciones durante su estancia en el país de acogida de 2 semanas para estancias de 6-7 meses y de 3 semanas para estancias de 9 meses.

2. Gastos sufragados

Los gastos sufragados por el Programa de Voluntariado Internacional serán los siguientes:

- Desplazamiento al país de destino, y traslados internos necesarios para el desarrollo del voluntariado.
- Seguro de viaje y visado.
- Vacunas y pruebas médicas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones sanitarias correspondientes.
- Alojamiento y manutención en el país de destino durante el período del voluntariado.
- Otros gastos derivados del viaje o estancia de la persona cooperante.
- Gastos generados por la realización de las actividades de sensibilización dirigidas a la población cordobesa.
- Gastos administrativos y de gestión de la Entidad tutora.

3. Requisitos de los/as aspirantes

Las personas jóvenes que deseen participar en este Programa de voluntariado internacional, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber nacido o ser residente en la ciudad de Córdoba.
- b) Tener entre 18 y 35 años.
- c) No haber mantenido un contrato de trabajo con una Entidad u organismo público, relacionado con la Cooperación Internacional en los tres últimos años, a contar desde la aprobación de estas bases por el órgano concedente.

4. Documentación a presentar por los/as aspirantes

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Excmo. Sra. Alcaldesa de Córdoba (anexo 1, disponible en la página web o en el Departamento de Cooperación del Ayuntamiento).
- Fotocopia del DNI o acreditación de residencia en Córdoba, en el caso de no haber nacido en el municipio de Córdoba.
- Curriculum Vitae y documentos que acrediten los méritos alegados.
- Informe de vida laboral.

Los documentos acreditativos del curriculum deberán entregarse con la solicitud y no se admitirán entregas posteriores. Esta documentación deberá presentarse, preferentemente, en papel reciclado e impresa a doble cara.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Córdoba sito en Avda. Gran Capitán, 6 o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **como fecha máxima, el 19 de Marzo de 2018.**

Dichas Bases Regulatoras se publicarán en el BOP, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba: www.cooperacion.ayuncordoba.es.

Si el Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba advirtiera en la solicitud presentada la existencia de algún defecto u omisión, requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición.

6. Comisión de Selección

Se creará una Comisión de Selección compuesta por:

- Uno o dos representantes por cada Entidad tutora.
- Como máximo tres representantes del Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba, uno/a de los/as cuales realizará las funciones de secretario/a de la Comisión, participando con voz y voto.

7. Proceso selectivo

- El Departamento de Cooperación realizará unas Jornadas Formativas-informativas, **de carácter obligatorio para todas las personas admitidas en el proceso**, donde las Entidades tutoras presentarán sus programas de voluntariado internacional y lo/as jóvenes podrán seleccionar y priorizar distintos destinos como preferentes.

Primera Fase.

Cada Entidad tutora seleccionará junto con el Departamento de Cooperación un máximo de 15 jóvenes (que tendrán que haber asistido a las Jornadas Formativas- Informativas) en base a la puntuación obtenida con los siguientes criterios:

VALORACIÓN	CRITERIOS
Hasta un máximo de 4 puntos	Adecuación del perfil del joven o la joven en función de las necesidades señaladas por cada Entidad tutora en su Programa de Voluntariado Internacional (Anexo 2).
Hasta un máximo de 2 puntos	Voluntariado en organizaciones sociales (1)
Hasta un máximo de 1 punto	Formación en cooperación y/o educación para el desarrollo.

Además se valorará con:

3 puntos	A aquello/as jóvenes que no cuenten con experiencia en terreno (remunerada o no) en Programas de Cooperación internacional
1 punto	A Jóvenes desempleados/as (2)

(1) El voluntariado en organizaciones sociales se deberá acreditar mediante documentos justificativos expedidos por parte de la Entidad correspondiente.

(2) Se tendrá que adjuntar copia de la tarjeta de demanda de empleo.

Segunda Fase.

Las entidades tutoras y el Departamento de Cooperación realizarán **Entrevistas personales** con los/as jóvenes seleccionado/as en la 1º fase.

La Entrevista se valorará **con un máximo de 5 puntos**.

La puntuación total del proceso selectivo será la suma de las fases I y II. En caso de empate en la puntuación final obtenida se tendrá en cuenta la adecuación de los/as jóvenes al perfil del Programa de voluntariado.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá una relación motivada de jóvenes para participar en el Programa de Voluntariado Internacional, que serán nombradas en cada una de las plazas de voluntariado ofertadas, quedando para cada una de ellas una lista de reserva.

8. Formación

El Ayuntamiento de Córdoba y las Entidades tutoras organizarán un Curso de Formación que estará abierto a todo/as lo/as participantes que hayan realizado la entrevista y que será obligatorio (salvo causa debidamente acreditada) para que el/la joven pueda desarrollar el programa de voluntariado internacional en terreno.

Además, cada Entidad tutora con la persona seleccionada establecerán cuantas reuniones consideren oportunas para facilitar la información y formación básica anterior a la estancia en terreno.

9. Resolución y notificación

La relación de personas seleccionadas será publicada para general conocimiento en el BOP, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba, y en la página web del Departamento de Cooperación www.cooperacion.ayuncordoba.es

10. Compromisos de las personas seleccionadas

Cada una de las personas seleccionadas deberá aceptar documentalmente la realización del voluntariado para el que ha sido seleccionada, las condiciones en las que desarrollará dicho voluntariado, y los siguientes compromisos:

- Presentar en el Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba el justificante de la contratación y pago de la póliza de seguros de accidentes y enfermedad, que gestionará la entidad tutora.
- Cumplir las recomendaciones sanitarias correspondientes (vacunas, profilácticos, etc.), así como la notificación del estado de salud de la persona voluntaria si tiene alguna enfermedad que requiera de control o tratamiento sanitario continuo.
- Llevar a cabo las labores de voluntariado para las que ha sido seleccionada/o y permanecer en el país destino hasta la finalización del período de la experiencia, salvo en circunstancias extraordinarias que obliguen su regreso, las cuales tendrán que ser justificadas en el Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba.
- Realizar junto a la entidad tutora o contraparte las gestiones para adquirir el visado necesario para que la estancia en terreno se produzca en condiciones de legalidad conforme a la normativa del país.
- Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la aplicación del programa.
- Realizar un Informe intermedio a los 3 meses de la estancia en terreno.
- Lo/as jóvenes, una vez en destino, irán plasmando sus experiencias en un blog que habilitará el ayuntamiento de Córdoba con este fin.
- Presentar a la finalización de la estancia, en un plazo máximo de 1 mes tras el regreso a España, una memoria de ejecución y valoración de la experiencia, el Plan de Sensibilización a desarrollar en Córdoba, así como los justificantes y documentos necesarios para que la Entidad tutora realice la justificación de los gastos realizados ante el Ayuntamiento de Córdoba.

- Desarrollar el programa de Sensibilización en Córdoba, en colaboración con la Entidad tutora, como máximo tres meses después de finalizada la estancia en terreno.
- Además se compromete a participar en una Actividad de sensibilización junto a lo/as otro/as jóvenes seleccionado/as, entidades tutoras y departamento de Cooperación.
- En toda información o publicación realizada relacionada con las actividades de los proyectos subvencionados, deberá hacer constar su participación en el Programa Municipal de Voluntariado Internacional. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar en lugar visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Córdoba y el subtítulo "Delegación de Cooperación y Solidaridad".
- Participación en las jornadas de evaluación sobre el desarrollo del programa y de cada una de las experiencias, una vez finalizado el Programa.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos descritos, ocasionará la apertura inmediata de un expediente informativo que podría derivar en la pérdida de condición de persona seleccionada, e incluso el reintegro total o parcial de la ayuda concedida para el desarrollo del programa por parte de la persona seleccionada y/o de la ONGD tutora.

11. Renuncia o cese

Si la renuncia o incumplimiento de los compromisos de una persona seleccionada se produce antes de marcharse al país de destino, dicha plaza será ocupada por la siguiente solicitante con mayor puntuación.

Si la renuncia o incumplimiento de los compromisos, se produce mientras la persona se encuentra desarrollando el voluntariado en el país de destino, el Ayuntamiento de Córdoba adoptará la oportuna resolución.

En caso de que el incumplimiento de los compromisos ocasionara su cese, el Ayuntamiento podrá exigir a la persona seleccionada el abono de los gastos ocasionados si las causas se consideran una negligencia grave. En este último caso, la Delegación de Cooperación podrá proponer, si procede, la incorporación o no, de la siguiente persona en puntuación para la plaza de que se trate.

12. Otras disposiciones

- La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de estas bases.
- Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser recurridos, de conformidad con las disposiciones legales que le sean de aplicación.
- Lo no previsto en la presente convocatoria se regirá por la Ley 6/1996, de 15 de enero, y Ley 7/2001, de 12 de julio, ambas del Voluntariado.